

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta) 28 Febrero 1915).

Administración de Propiedades

é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 795

Impuestos de Transportes

Llama la atención de esta Administración el escaso número de patentes solicitadas hasta la fecha por los dueños de coches y carros, destinados permanentemente ó por temporadas á la conducción de viajeros y mercancías por las carreteras y caminos ordinarios, en trayectos que no excedan de 35 kilómetros, cuya patente es obligatoria, sin perjuicio de la que satisfagan por contribución industrial y arbitrios municipales, y como además resulta exíguo el número de aquellos documentos cobratorios, comparado con el de coches y carros que se dedican al transporte de viajeros y mercancías en los pueblos de esta provincia, esta Administración no puede por menos de excitar el celo de los señores Alcaldes, para

que, prestando suma atención á este impuesto, cumplan con gran diligencia lo dispuesto en el art. 51 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1900, remitiendo á esta Administración las declaraciones ó relaciones que deberán reclamar de los dueños de carros y coches, de tal suerte que no debe ejercer su tráfico coche ni carro alguno en cada localidad sin que por la respectiva autoridad municipal sea invitado á proveerse de la correspondiente Patente, y puesto el ejercicio de su industria en conocimiento de esta oficina, evitándose así la responsabilidad que en otro caso pudiera caberle.

Al efecto los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hayan cumplido el servicio en lo que va transcurrido de año, remitirán antes del 15 del próximo mes de Marzo, á más de las declaraciones individuales que obtengan, una relación en que conste: nombre de los dueños de coches y carros á que se refiere la presente; sus domicilios; número y clase de los vehículos que posean, expresando si los destinan al transporte de viajeros ó mercancías; número de asientos de cada coche; número de ruedas; número de caballerías que los arrastran; precio de los billetes; peso medio de las mercancías que puede cargar; precio de las mismas (su transporte); distancias que recorren y puntos de partida y de llegada.

Los dueños de carruajes que recorran distancias mayores de 35 kilómetros, deben solicitar ante el Delegado de Hacienda el concierto correspondiente para satisfacer el impuesto.

Las declaraciones juradas que deben presentar los interesados serán comprobadas con toda escrupulosidad por los

Alcaldes, y al remitirlas á esta Administración, unirán á ellas certificación del resultado de dicha comprobación.

Esta Administración espera del auxilio y cooperación de los señores Alcaldes, el desarrollo y eficacia, para la mejor administración y cobranza de este impuesto.

Córdoba 27 de Febrero de 1915.—El Administrador de Propiedades, Miguel Giles.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 794

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que, si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonar á la Agencia Ejecutiva el ingreso del 5 por 100, en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto.—Nombres de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito principal.

Derechos reales.—Don Francisco Castillejo Sánchez, Fuente Obejuna, 20'54 pesetas.

Idem.—Don Juan Montero Rodríguez, idem, 14'03 idem.

Idem.—Don Alejandro Montero Molinillo, idem, 15'09 idem.

Idem.—Don Gabriel Rodríguez Bulgarios, idem, 23'56 idem.

Idem.—Don José García González, Villanueva del Rey, 31'80 idem.

Idem.—Don Cándido Rodríguez Paz, Peñarroya, 49'72 idem.

Idem.—Don Juan de Dios Arellano Muñoz, Belmez, 23'40 idem.

Idem.—Don Teodoro García López, idem, 21'16 idem.

Idem.—Don José López Martín, idem, 11'75 idem.

Idem.—Don Juan Manuel Rivera Moledano, idem, 6'60 idem.

Córdoba 26 de Febrero de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

Cuerpo de Telégrafos

SECCION DE CORDOBA

Núm. 796

Segunda convocatoria

Debiendo procederse á la venta del material inútil existente en el almacén de esta sección, se convoca á los que quieran adquirirlos para que, en el término de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar sus proposiciones escritas en papel del sello 11.º, en esta Jefatura, Plaza de Séneca, número 13.

Los materiales que salen á la venta son los siguientes:

Hilo de hierro de 4 mjm, 69 kilos, á 0'15 pesetas el kilo.

Idem de idem de 5 mjm, 4.625 idem á 0'15 pesetas el kilo.

150 Soportes de hierro á 0'15 pesetas el kilo.

Cilindros de zinc, 335'500, á 0'35 pesetas el kilo, y lo que pueda resultar hasta el día de la venta.

Córdoba 28 de Febrero de 1915.—El Jefe de la Sección, J. Briñas.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar expedidas en el mes de Febrero último.

Núm. 804.

Número	VECINDAD	NOMBRES	Fecha.	Clase de licencia.
90	Cabra	D. José Ruiz Toscano	1 de Febrero de 1915	Caza
91	Belmez	Antonio Hidalgo Diéguez	1 de » de »	Idem
92	Santa Eufemia	Leandro Pizarro Martínez	1 de » de »	Idem
93	Córdoba	Cristóbal Molina Rodríguez	1 de » de »	Idem
94	Pedro Abad	Pedro Rojas Porras	1 de » de »	Uso
95	Belmez	Francisco Perez Cañete	3 de » de »	Caza
96	Montoro	Francisco Lara Lara	3 de » de »	Idem
97	Valsequillo	Juan Tamayo Dominguez	3 de » de »	Idem
98	Puente Genil	Emilio Perez Rivas	3 de » de »	Idem
99	Córdoba	Rafael Martínez Ruiz	3 de » de »	Uso
100	Idem	Antonio Sánchez Rojas	3 de » de »	Idem
101	Carpio	Ildefonso Pozo León	3 de » de »	Caza
102	Bujalance	Germán Castro Velasco	3 de » de »	Idem
103	Puente Genil	José M. Jiménez Palomino	4 de » de »	Idem
104	Idem	Rafael Muñoz Merino	4 de » de »	Idem
105	Córdoba	José Herrera Guzmán	4 de » de »	Idem
106	Baena	Francisco Casado Lozano	5 de » de »	Idem
107	Blázquez	Gabriel Rueda Trujillo	5 de » de »	Idem
108	Idem	Braulio Rueda Trujillo	5 de » de »	Idem
109	Idem	Pedro Moreno Díaz	5 de » de »	Idem
110	Adamuz	Antonio Villa Tejederas	6 de » de »	Idem
111	Córdoba	Manuel Gutiérrez Torres	6 de » de »	Idem
112	Almedinilla	Juan J. Bermúdez Muñoz	6 de » de »	Uso
113	Idem	Antonio Perez Muñoz	6 de » de »	Idem
114	Priego	José Puerto Cobo	6 de » de »	Idem
115	Puente Obesuna	José Robledo G. de Hinojosa	6 de » de »	Caza
116	Fernán-Núñez	Francisco Alba Moyano	8 de » de »	Idem
117	Idem	Pedro M. Cañadas Torres	8 de » de »	Idem
118	Montalbán	Juan B. Castellano Jurado	8 de » de »	Uso
119	Priego	Pablo Pareja Povedano	9 de » de »	Caza
120	Cañete	Antonio Polido Ponce	9 de » de »	Idem
121	Idem	Alfonso Casamel Ponce	9 de » de »	Idem
122	Bujalance	Antonio Navarro Coca	9 de » de »	Idem
123	Córdoba	José Ortiz Molina	9 de » de »	Idem
124	Castro del Río	Cristóbal Urbano García	10 de » de »	Idem
125	Idem	Pedro Luque Jiménez	10 de » de »	Idem
126	Córdoba	Joaquín Pagés Gómez	10 de » de »	Idem
127	Idem	Manuel Alba Pérez	11 de » de »	Idem
128	Añora	Mariano Sánchez Madrid	11 de » de »	Idem
129	Idem	Gervasio Sánchez Madrid	11 de » de »	Idem
130	Córdoba	José Alcaide Gómez	11 de » de »	Idem
131	Idem	Aquilino Zurbano Menjibar	11 de » de »	Idem
132	Idem	Dionisio Pintado Ruiz	12 de » de »	Idem
133	Bujalance	Teodoro Espinosa Lara	12 de » de »	Idem
134	Idem	Juan Lara Ceballos	12 de » de »	Idem
135	Idem	Rafael L. Lara Aguilar	12 de » de »	Uso
136	Idem	Blas Lara López	12 de » de »	Idem
137	Córdoba	Rafael León Heredia	12 de » de »	Idem

Córdoba 1 de Marzo de 1915.—El Gobernador, José Mestre Vera.

(Concluirá)

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 134

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 5, supletoria a la del día 3
Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Secretario en propiedad del Ayuntamiento a don Juan Pedro Camacho Vargas, con el sueldo de 1.500 pesetas.

Adjudicar definitivamente las obras del paseo al único licitador Antonio Varona Aguilar.

Aprobar el expediente de pobreza ins-

truido al soldado Juan Luque Rodriguez Córdoba, para acreditar la excepción sobreenvenida de hijo impedido.

Designar a don Antonio Marín comisionado para que comparezca con Joaquín Luque Galán, padre de referido soldado, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Córdoba.

Dar cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 de Septiembre último, sobre matanza y reconocimiento de los ganados vacuno, lanar, cabrio y de cerda.

El Concejal don José Varona protestó del incumplimiento de la Real orden de 21 de Marzo de este año.

Que se amillare a nombre de don Enrique Carmona Mata un olivar en Higuera de Valdio, de este término, y otro en camino viejo de la Rambla, a cuyo efecto presentó expediente posesorio, y que se le expida la correspondiente certificación.

Igual acuerdo recayó en otro expediente posesorio de Juan Jiménez Moreno, para que se amillare a su nombre la

casa número 31 de la calle Antón Rico, de este pueblo.

Que se abonen de imprevistos los gastos del viaje hecho a Córdoba por el señor Alcalde en 26 del mes anterior.

La presidencia, contestando a la pregunta que el Concejal don José Varona le hizo en sesiones anteriores, le dijo que la cantidad que se abona a la Agencia especial de incidencias de la provincia, es por dietas devengadas en expedientes de apremio por consumos.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro de quince pesetas al pobre Juan Heredia Torres, para tomar las aguas de Villaharta.

Queden sobre la mesa la distribución de fondos y los justificantes de los pagos hechos en el mes anterior hasta la sesión inmediata, para que puedan examinarlos los señores Concejales.

Que se abonen de imprevistos dos uniformes para los guardas municipales.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos para este mes y los pagos hechos en el anterior.

Autorizar al apoderado don Enrique de la Cerda para que recoja los recibos de urbana en la Administración de Contribuciones.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Abonar de imprevistos los gastos de viaje a Córdoba por el señor Alcalde en 20 del actual para la adquisición de un microscopio.

Sacar a concurso la reparación del empedrado de las calles, nombrándose una comisión para que redacte el pliego de condiciones, tiempo y demás procedentes para dicho concurso.

Que se eleve instancia al señor Director general de Obras públicas para que se construya la estación concedida a este pueblo por Real orden de 26 de Junio de 1865, en el kilómetro 40 de la vía férrea de Córdoba a Málaga.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Señalar del 5 al 10 de Noviembre próximo para la cobranza en primer periodo voluntario del cuarto trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios.

Adquirir un microscopio para el reconocimiento de carnes, pagando su importe de imprevistos, así como el importe de dos uniformes de invierno para los guardas municipales.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el Reglamento para el matadero público formado por la comisión designada en 19 de Septiembre.

Hacer en dicho matadero las reformas necesarias para el establecimiento de las dos tablas destinadas al despacho de carnes.

Idem el extracto de los acuerdos del tercer trimestre de este año.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar de baja en el padrón vecinal a Fernando Garrido Luque, por residir con su familia en Córdoba, según solicita.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes y los pagos hechos en el anterior.

Gratificar con 15 pesetas de imprevistos al periodista don Vicente Salomé por la conferencia pública que ha dado sobre educación y moral.

Señalar del 20 al 30 el segundo período voluntario de cobranza del cuarto trimestre de consumos y arbitrios.

Nombrar en comisión á los Concejales don Antonio Marín, don Salvador Varona y el señor Secretario, para que gestionen en Córdoba la terminación del expediente del nuevo cementerio.

Sesión ordinaria del día 23, supletoria á la del día 21

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales» de la semana, sin que hubiera otros asuntos.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada la Corporación de una circular del Gobierno civil de la provincia, sobre ineficacia de nombrar apoderados para la emisión de inscripciones.

Abonar de imprevistos las dietas devengadas por la agencia de incidencias de la provincia en expedientes de apremio contra este Ayuntamiento en el corriente año.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales» de la semana, sin que hubiera otros asuntos.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Idem la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Dar cumplimiento á una circular del Fiel contraste sobre la adopción del sistema métrico decimal.

Que el señor Alcalde vaya á Córdoba para adquirir un microscopio, abonándose de imprevistos los gastos del viaje.

Que con cargo á dicho capítulo se reforme la baranda de la plataforma de la música.

Queden sobre la mesa los justificantes de los pagos hechos en el mes anterior hasta la semana próxima, para su examen.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Idem los pagos hechos en el mes último.

Idem la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba don Enrique de la Cerda, respectiva al año actual, y que se libre de imprevistos las partidas de giro y correo.

Que se amillare á nombre de don En-

rique Carmona un olivar en los Majuelos, del que presenta expediente posesorio.

Que se pague de imprevistos la Mesta á la Asociación general de ganaderos del reino.

Junta municipal

Sesión del día 15 de Octubre

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se aprobó y ratificó el acta de la anterior.

Se acordó la tarifa y condiciones para la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año.

Sacar á concurso, sin subasta, el arbitrio sobre el servicio del matadero público, durante el próximo año, por el tipo de una peseta por cada cabeza de ganado que se degüelle en el mismo, creando dos tablas para el mejor servicio público y el aumento de tres céntimos de peseta en kilogramo de carne que se expendan para pago del fiel.

Que se publique la vacante de una de las dos plazas de médico titular de esta villa, fijando las condiciones para el concurso.

Sesión del día 6 de Noviembre

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se aprobó y ratificó el acta de la anterior.

Se acordó adoptar el medio del reparto general vecinal para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos para cubrir el déficit del presupuesto.

Se dió lectura de una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos aprobando los medios adoptados para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año.

Sesión del día 14 de Diciembre

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se aprobó y ratificó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar médico titular de esta villa á don Ramón Vidal Barreiro, previa aceptación de las condiciones que han servido de base por concurso, Montemayor 9 de Enero de 1915.— Juan P. Carmona.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer. Montemayor 12 de Enero de 1915.— El Alcalde accidental, Antonio Marín.— El Secretario, Juan P. Carmona.

PRIEGO

Núm. 4310

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1914.

Sesión supletoria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar válido el acta de la subasta del arrendamiento del arbitrio de la Alhóndiga de granos para los años 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919.

Adjudicar definitivamente el remate á don Antonio Moreno Jiménez, notificándole el acuerdo para que dentro de las veinte y cuatro horas siguientes consti-

tuya la fianza del 20 por ciento de 2.526 pesetas, importe del remate.

Autorizar al señor presidente para que formalice el contrato con arreglo á Instrucción.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Octubre, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar y publicar también en el BOLETIN OFICIAL la distribución de fondos del corriente mes.

Declarar vecino á José Avila García con su mujer Josefa Cervera Bermúdez é hijos Francisco, Gregorio, Carmen y Manuel, expidiéndole certificación del acuerdo.

Sesión supletoria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar vecina á doña Carmen Ortiz Rodríguez, á quien se le expedirá certificación del acuerdo.

Autorizar al señor Alcalde para que por ajuste á razón de un tanto el metro lineal, teniendo en cuenta otras obras análogas, se ejecute el bacheo de las calles San Marcos, Feria, Prim, Plaza vieja 6 de la Constitución, Rivera y Tintes.

Facilitar los datos que sean precisos para la formación del censo caballar y mular del término, y nombrar agentes repartidores de las hojas á don Ernesto Rosa Navas, don Manuel Albuger Martínez, don Rafael Valverde Medina, don Manuel Núñez Torralvo, don José Poy Caravaca, don Francisco Rosa Penohe y don Francisco Pérez Chavarri.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Declarar válido el acta de la subasta del arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas y servicio de pesar y medir para los años de 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919, cuyo remate se adjudicó provisionalmente á don Matías Arroyo García, que ofreció la cantidad de 18.000 pesetas cada año.

Adjudicárselo definitivamente, notificándole el acuerdo para que dentro de las veinticuatro horas siguientes constituya la fianza definitiva del diez por ciento del importe del remate, amputándole el del depósito provisional.

Autorizar al señor Alcalde para que formalice el contrato en escritura pública.

Quedar enterados de que celebrada sin efecto la primera subasta de arrendamiento del arbitrio sobre el matadero y pescados para los años de 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919, la Alcaldía había dispuesto la celebración de la segunda para el día 30 de Diciembre próximo.

Pósito

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Abonar de los fondos del Establecimiento al oficial del mismo, don Eduardo Jiménez Román, por cuenta del haber que le corresponda en el actual año, con cargo á la mitad de la quinta parte destinada á esta clase de atenciones, 373'23 pesetas.

Abrir, conforme á lo ordenado por la

superioridad, cuenta corriente á nombre del Establecimiento en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, ingresando como primera entrega 700 pesetas que quedan de existencia, y autorizando al señor Alcalde para que haga la solicitud correspondiente y firme los documentos que sean precisos, y previo acuerdo de la Corporación para el movimiento de salida de caudales.

Sesión supletoria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la anterior, á propuesta razonada del señor Alcalde, se acordó:

1.º Solicitar del Excmo. Sr. Director general de primera enseñanza la creación de una escuela de niños en la aldea del Cañuelo.

2.º Ofrecer local para su instalación, ejecutándose las obras que la Inspección determine.

3.º Aceptar la cooperación de los padres de familia y dueño de la casa para satisfacer las obras que requiera el edificio destinado á este fin.

4.º Ofrecer asimismo el material que sea necesario; y

5.º Autorizar al señor Alcalde para que con certificación de este acuerdo acuda á la superioridad en súplica de la concesión de la escuela.

Se nombró temporero á don Vicente Valverde Ayerbe, con destino á auxiliar los trabajos de Contaduría.

Se acordó celebrar la función religiosa de costumbre á Nuestra Señora la Purísima de la Concepción, encargando la oración sagrada al capellán del Ayuntamiento don Francisco Ruiz Casado.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Confirmar la declaración provisional de fallidos por consumos del año 1909 y 1910, hecha en la sesión del día 20 de Octubre último y expedir certificaciones á don Emilia Serrano, que por el año 1909 se le declaran definitivamente fallidas 95.717'74 pesetas para que le sirvan de abono en su cuenta, y á don Francisco Adame Hernández, que por el año 1910 se le declaran definitivamente fallidas 18.187'75 pesetas para que también le sirvan de abono en su cuenta.

Ratificar la baja de subvenciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 18 de Mayo último, para los caminos vecinales de Lagunillas á Iznájar, Portillo de los Mojones á Fuente Tójar, Priego al Castellar, Priego á la aldea del Esparragal y Portillo del camino vecinal de Lagunillas al Saburbio de los Palomares.

Ratificar igualmente la forma con que el Ayuntamiento acordó en la sesión mencionada contribuir al gasto de las obras, que fué en metálico y ofreciendo en garantía de su cumplimiento, la prestación personal y todos los recursos del mismo.

Y en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente que sella y visa el señor Alcalde, en Priego á 1.º de

Diciembre de 1915. — Enrique Castillo. — V.º B.º: El Alcalde, Bofill.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión celebrada el día 7 de Diciembre de 1914.

MORILES

Núm. 752

Don Antonio M.º Agraz Albalá, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de este término en el corriente año, designados por sorteo, son los que á continuación se expresan:

Sección primera

Don José Luque Lucena, don Gregorio Alcalá González y don Manuel Castilla Corral.

Sección segunda

Don Antonio Corral Navarro, don Manuel Ortiz Gutiérrez y don Juan Pérez Alba.

Sección tercera

Don Antonio Gómez Ramírez, don Francisco Moreno Lara y don Antonio Cabezas Berrala.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Moriles 22 de Febrero de 1915.—Antonio M. Agraz.

MONTORO

Núm. 800

Por el presente, se cita á los mozos comprendidos en este alistamiento, que al final se dirán y cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que comparezcan en el Salón Capitular de este Ayuntamiento el primer domingo de Marzo próximo, ó sea el 7 del mismo á la hora de las diez de su mañana, en que dará principio la clasificación de los mozos alistados conforme al art. 98 de la Ley, bajo apercibimiento que de no concurrir serán declarados prófugos á tenor de lo preceptuado en el art. 167 de la misma.

Mozos que se citan

Antonio Moreno Hernández, hijo de Eugenio y Margarita.

Antonio Mora Madueño, de Antonio y María.

Angel Salido Cano, de Joaquín y Francisca.

Antonio Rey Sánchez, de Francisco y María.

Juan Martínez Carrasco, de Juan y María.

Juan Sánchez Alcázar, de Juan é Isabel.

José Alvarez Castro, de José y Dolores.

Pedro Romero Muñoz, de José y Lucía.

Salvador Ubento Higón, de Ramón y Dolores.

Montoro 26 de Febrero de 1915.—F. Porras.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 801

Don Jacinto Medina Montenegro, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desconociéndose en absoluto el paradero del mozo natural de esta villa, incluido en el alistamiento del

corriente año, Ramón Estévez Muñoz, hijo de Benito y Aureliana, nacido en 11 de Febrero de 1894, se le cita por el presente para que comparezca al acto de clasificación y declaración de soldado que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 7 de Marzo próximo, á las ocho de su mañana, advirtiéndole que de no comparecer será declarado prófugo con arreglo á lo que dispone la vigente Ley.

Villanueva del Duque 25 de Febrero de 1915.—Jacinto Medina.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 724

Don Mariano Torres Roldán, Juez municipal de esta villa, en funciones de Instrucción del partido, por ausencia del propietario con licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de ocho sacos de aceitunas, con una fanega cada uno y á tres fanegas más del citado fruto, que en la noche del 13 al 14 del actual fueron sustraídas del montón-solero que en la era del cortijo de «Los Aguilares», de este término, posee la excelentísima señora Duquesa de Castro Enriquez, y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Rute á diez y ocho de Febrero de mil novecientos quince.—Mariano Torres.—El Secretario judicial, Licenciado, Rafael Perujo.

POZOBLANCO

Núm. 727

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de más de cuatro años, de un metro treinta y nueve centímetros de alzada, pelo flor romero, raza española, lucero corrido, bebe con el anterior, armiñada de la mano derecha, calzada de los pies y el hierro de la Compañía aseguradora «El Fénix Agrícola», V. 2. en el muslo izquierdo, hurtada al vecino de esta villa Antonio Fernández Moreno, la noche del doce al trece del actual, de la finca al sitio de «La Cigüñuela», término de Villanueva de Córdoba, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veinte y uno de Febrero de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

MONTORO

Núm. 728

Don Eduardo Fernández-Pita y Gamez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de

esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación se proceda á la busca de unas veinte fanegas de aceitunas que en diferentes noches le han sido sustraídas de un montón que tenía Lorenzo Galán Cepaz, en un olivar de su propiedad, radicante en el sitio conocido por «Laderas del Rocero», de este término; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y aquellas con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á doce de Febrero de mil novecientos quince.—Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Núm. 698

Cédula de notificación

En el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Carmen Ortiz Cabezas y Antonia Surero Ortiz, cuyo actual paradero se ignora, sobre hurto de una medalla y cadena á la niña Teresa García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Montoro á diez y siete de Febrero de mil novecientos quince, el señor don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de la misma y los señores Adjuntos don Pedro Madueño Serrano y don Juan Marín Canales Cabrera, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas;

Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Carmen Ortiz Cabezas y á Antonia Surero Ortiz á la pena de cinco días de arresto menor á cada una, y al pago de las costas de por mitad.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Criado.—Pedro Madueño.—Juan M. Canales.

Y para que sirva de notificación en forma á las expresadas condenadas Carmen Ortiz Cabezas y Antonia Surero Ortiz y su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido la presente en Montoro á diez y siete de Febrero de mil novecientos quince.—El Secretario suplente, M. B. Pedrajas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 696

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Rafael y don Diego Navajas Reinoso, de esta vecindad, para justificar el dominio que tienen sobre las participaciones de fincas siguientes:

El don Rafael Navajas de la cuarta parte indivisa de un olivar al sitio de los Cotos ó Alondiguillas, de este término, con cuatrocientos noventa y nueve olivos en ocho fanegas seis y medio celemines de tierra; linda al Norte, olivares de don Federico del Río; á Poniente, los de Felipe

Bravo y José Granados; al Sur, los de Juan Criado, y á Levante, otro de Lorenzo Millán.

Y el don Diego Navajas de la cuarta parte indivisa de un olivar al partido de la Cañada del Tarahe, de este término, de cabida de una fanega y dos cuartillos, con noventa y dos pies; linda al Norte, olivos de Juan Millán; á Levante y Sur, otro de Antonio Tamajón, y á Poniente, otros de herederos de don Juan Sotomayor.

Y otra cuarta parte indivisa de otro olivar en el mismo sitio ó Canteras, de este término, con once olivos viejos y cuatro estacas nuevas en dos celemines y dos y medio cuartillos de tierra, equivalente á trece áreas y treinta y ocho centiáreas; que linda al Norte y Levante olivos de herederos de don Alfonso Ruiz; á Poniente otro de don Vicente Pérez, y al Sur con los de Antonio Luque.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este último edicto.

Dado en Castro del Río á diez y seis de Febrero de mil novecientos quince.—Eduardo Iglesias.—Por mandato de su señoría, José Delgado.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 782

CUBERO MORENO Antonio, casado con Carmen Montes Caballero; y Antonio Cubero Jiménez, parientes; ambos bajos, de 30 á 35 años de edad, vecinos de Castro del Río, en la calle Baño; procesados por hurto en el cortijo Fuensequilla; comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Córdoba, sito calle Góngora, sin número, para ser constituidos en prisión, dentro del término de diez días.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6